



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE 2011-08-12 11:54
Rad.No. 2011JE100456 Folios: 2 Anexos: No
Origen: DIANA VIANET VELASCO VIRGUEZ
Destino: SUBSECRETARIA GENERAL Y DE CONTROL DISCIPLINARIO
Asunto: CIRCULAR 4 DEL 12-08-2011

CIRCULAR No. 14

112 AGO 2011

De: DIANA PATRICIA RIOS GARCIA
Directora Legal Ambiental

PARA: SUBSECRETARIO GENERAL – ASESORES – JEFES DE OFICINA – DIRECTORES – SUBDIRECTORES Y FUNCIONARIOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

ASUNTO: Mejoramiento del grado de institucionalización de la política pública para la Garantía de Derechos de las Personas Lesbianas, Gays, Bisexuales y Transgeneristas –LGTB- y orientaciones sexuales e identidades de género en el Distrito Capital.

Habida cuenta de la expedición de la Circular Externa No. 020 de 2011, emitida por la Secretaria General de Planeación, mediante la cual insta a todas las dependencias del Distrito Capital a continuar con la implementación de la política pública para la garantía plena de los derechos de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgeneristas –LGBT-, a fin de asegurar su sostenibilidad e institucionalización, me permito hacer extensivo el alcance de dicho Acto Administrativo a efectos de dar cumplimiento al mismo.

Se requiere que el citado pronunciamiento sea observado y tenido en cuenta por cada una de las dependencias de la Entidad, así mismo se solicita su valioso concurso para su difusión.

Así mismo, se insta a continuar implementando dicha Política con el ejercicio de las siguientes acciones:

1. Buscar que las actividades que realiza cada sector en pro de la implementación de esta política se desarrollen desde la mayor cantidad posible de entidades, dependencias y áreas, procurando que esta tarea no recaiga exclusivamente en alguno de ellos.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

2. Propender por la incorporación progresiva del enfoque de orientaciones sexuales e identidades de género en la formulación e implementación de la mayoría de proyectos de inversión de cada sector.
3. Robustecer el presupuesto destinado a la implementación de esta política, de tal manera que el mismo no sea regresivo, corresponda con las acciones a cargo y la cobertura poblacional de cada sector.
4. Fortalecer el trabajo de quienes movilizan esta política al interior de su sector, como tema principal de sus obligaciones contractuales.
5. Encargar de la movilización de esta política a un número de personas acorde con el tamaño de su sector y las responsabilidades establecidas en el plan de acción de esta política.
6. Buscar que las nuevas personas que sean contratadas para la movilización de esta política, adicional a sus calidades profesionales, cuenten con una experticia y conocimiento mínimo frente al tema.
7. Se recomienda que los reportes de seguimiento que periódicamente envía cada sector frente al avance del plan de actividades para esta política, se elaboren directamente desde la oficina de planeación de cada entidad del sector y sean compilados por la oficina de planeación de la entidad cabeza del mismo.
8. Es importante que los sistemas de riesgo de información sectoriales contemplen variables que permitan cuantificar la cobertura de la (SIC) personas de los sectores LGBT, desde los diferentes proyectos de inversión.

Finalmente, para efectos de lo anterior, se deja a su disposición la Circular enunciada en el Boletín Legal Ambiental de la Entidad.


DIANA PATRICIA RIOS GARCIA
Directora Legal Ambiental

Proyectó: Cristian David Castiblanco/DLA 

